

Montevideo, 18 de Octubre de 2019

CIRCULAR N° 5

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **PROCEDIMIENTO COMPETITIVO K52464**

GRUPO: **240**

OBJETO: **SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA FOTOVOLTAICA.**

Se comunica que la Gerencia de Sector Compras ha dispuesto:

A) MODIFICAR EL PLIEGO DE CONDICIONES:

- 1) **Modificar** en todos los documentos que integran el Pliego de Condiciones, lo siguiente:

DONDE DICE:

CONTRATACIÓN DIRECTA

K52464

CONSTRUCCION DE UNA PLANTA FOTOVOLTAICA

DEBE DECIR:

PROCEDIMIENTO COMPETITIVO

(Al amparo del Artículo 33, literal C),
numeral 22) del TOCAF)

K52464

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA FOTOVOLTAICA

(en condiciones "Llave en mano")

- 2) **Sustituir** el Anexo IX por un nuevo documento. El archivo se encuentra disponible en la web de UTE, bajo el nombre de Circular 5 - Anexo:

[https://portal.ute.com.uy/proveedores/compras/licitaciones.](https://portal.ute.com.uy/proveedores/compras/licitaciones)

- 3) **Incorporar** al numeral 5 del Punto 12.5 "Documentos que integran la Oferta" del Volumen I - Parte A "Instrucciones a los Oferentes, el siguiente párrafo:

"Para el caso de las empresas extranjeras, las mismas deberán presentar el certificado negativo expedido por la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social (IGTSS) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)."

- 4) **Incorporar** al punto 13.1.2 "Requisitos del Personal" del Volumen I - Parte A "Instrucciones a los Oferentes", lo indicado a continuación:

"El Jefe de Proyecto y el Jefe de Obra pueden ser la misma persona."

- 5) **Modificar** el Punto 4.2.3 "Ajuste de Precios" del Volumen I - Parte B "Condiciones Contractuales", en lo siguiente:

Donde Dice:

"Los pagos correspondientes a los ajustes de precios durante el período de construcción se realizarán en forma semestral una vez obtenida el Acta de Inicio de Obra, abonándose la sumatoria de todas las facturas efectuadas hasta ese momento por este concepto, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta establecida por el Contratista en RUPE y en todo de acuerdo al calendario de pagos de la Gerencia Económico Financiera de UTE."

"En caso del adelanto, los mismos se ajustarán a la fecha real de los pagos y no estarán sujetos a ajustes posteriores."

Debe Decir:

"Los pagos correspondientes a los ajustes de precios durante el período de construcción se realizarán en forma semestral una vez obtenida el Acta de **Iniciación** de Obra, abonándose la sumatoria de todas las facturas efectuadas y aprobadas por UTE hasta ese momento por este concepto, mediante transferencia

electrónica de fondos a la cuenta establecida por el Contratista en RUPE y en todo de acuerdo al calendario de pagos de la Gerencia Económico Financiera de UTE."

"Cuando se haya realizado el adelanto en la forma de pago prevista en el punto 4.2.1 del Volumen I - Parte B "Condiciones Contractuales", el ajuste de precios correspondiente al monto abonado en forma adelantada, se realizará considerando los índices de precios a la fecha de pago efectivo del adelanto, y no estarán sujetos a ajustes posteriores."

- 6) **Modificar** el Punto 7.2.3 "Multas por producción de OYM" del Volumen I - Parte B "Condiciones Contractuales", en lo siguiente:

DONDE DICE:

$$Multa = 17\ 000\ 000 \times \frac{(PR - PRM)}{PRM}$$

DEBE DECIR:

$$Multa = 50\ 000\ 000 \times \frac{(PR - PRM)}{PRM}$$

- 7) **Modificar** punto 8 "Limpieza del terreno" del Volumen II - Parte A - Obras Civiles, según lo indicado a continuación:

DONDE DICE:

"La limpieza del terreno se deberá realizar en todo el predio ocupado por las obras tanto del ítem 1 como del ítem 2, es decir que se incluye toda el área del parque solar, según se indica en el plano PSF-UTE-PL-GE-002_ZONA APTA PARA UBICAR PANELES."

DEBE DECIR:

"La limpieza del terreno se deberá realizar en toda el área efectivamente utilizada para las instalaciones del parque (instalación de paneles, caminería, drenajes, centro de control y accesos, etc.) excluyendo aquellas zonas que el contratista decida no utilizar, siempre y cuando esto no afecte el proyecto de drenajes pluviales ni interfiera con otras instalaciones del parque."

- 8) **Modificar** el punto 11.1 "Caminos internos y accesos" en el numeral 3.2.3.3 "Preparación de la sub-rasante" del Volumen II - Parte A - Obras Civiles, en lo siguiente:

DONDE DICE:

"No se aceptará la sustitución de los baches de áreas débiles con material granular de mejor calidad que el adyacente, debido a que de este modo se atenta contra el soporte uniforme que necesita el pavimento de hormigón."

DEBE DECIR:

"No se aceptará la sustitución de los baches de áreas débiles con material granular de mejor calidad que el adyacente."

- 9) **Modificar** el punto 14 "Cercos Perimetrales" del Volumen II - Parte A "Obras Civiles", de acuerdo a lo expresado a continuación:

DONDE DICE:

"Este ítem comprende todos los materiales, mano de obra e implementos necesarios para la remoción del cerco existente y la correcta ejecución de todos los tramos de cerco a reconstruir siempre y cuando la ejecución de estos trabajos sea necesaria para la instalación de los portones indicados en el punto anterior.

El cerco a ejecutar será de iguales características al cerco existente."

DEBE DECIR:

"El padrón N°67 podrá encontrarse cercado perimetralmente al momento del comienzo de los trabajos. Este cerco será un típico cerco olímpico, compuesto por postes de hormigón, tejido romboidal de alambre galvanizado y tres hileras de alambres de púas. En ese caso, siempre que la ejecución de los trabajos asociados a la construcción del parque requiera la remoción de cualquier tramo de cerco existente, el contratista será responsable de su reconstrucción.

El tramo de cerco a ejecutar por el contratista será de iguales características al cerco que se haya destruido.

Este ítem comprende todos los materiales, mano de obra e implementos necesarios para la ejecución de las tareas de remoción y reconstrucción de dichos tramos de cerco."

- 10) Modificar** el punto 5.2.1 "Objetivo" del Volumen II - Parte C - OYM en lo siguiente.

DONDE DICE:

"La garantía de PR se aplica a toda la planta, siendo la frontera el borne de media tensión del transformador de la subestación de PTI."

DEBE DECIR:

"La garantía de PR se aplica a toda la planta, siendo la frontera de medición el sistema SMEC de la subestación de PTI."

B) ANTE CONSULTAS EFECTUADAS POR POSIBLES OFERENTES SE REALIZAN LAS SIGUIENTES ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES:

Pregunta 1:

- a) Agradecemos si la información técnica de los paneles puede ser entregada en formato pdf, pues la información entregada por UTE en Circular 1 no podemos abrirla.

- b)** En relación a la licitación K52464 "Construcción de una planta fotovoltaica", referido al Anexo XXX - Especificaciones de los Módulos Fotovoltaicos de la circular 1, que programa se utiliza para abrir este tipo de archivo? Hay posibilidad de que nos faciliten el mismo en formato PDF?
- c)** Solicitamos informar la hoja de datos (data Sheet) con las especificaciones completas de él o los paneles solares que entregará la UTE para el proyecto de referencia.
- d)** Adicionalmente mediante el presente le recordamos la publicación del Data sheet de los Paneles fotovoltaicos, ya que esto es vital para la cotización de las estructuras.
- e)** Por el presente solicitamos sea puesta a disposición de los interesados las Especificaciones Técnicas de los paneles que serán provistos por UTE, de la cual se pueda extraer las dimensiones de los mismos para el correcto dimensionamiento y cálculo de las estructuras soporte.
- f)** Solicitamos la entrega de la documentación técnica de los paneles fotovoltaicos en formato PDF. Ya que el archivo brindado en la circular 1 (Anexo III - Archivo Generic 350W.PAN) no es un formato de programas tradicionales.
- g)** Por el presente solicitamos que se especifique la extensión de los cables de los paneles suministrados.
- h)** Se solicita tengan a bien hacer llegar la hoja de datos del panel solar fotovoltaico. Sin este insumo resulta imposible poder realizar la pre-ingeniería de la planta.
- i)** Se vuelve a solicitar la hoja de datos del panel, que al día de la fecha se sigue sin contar con la misma.
- j)** "Vol. II - Parte B - 6.2 CONDICIONES DE DISEÑO DE LA CENTRAL 14) Los Paneles serán todos del mismo modelo de Silicio cristalinos de 72 celdas y alrededor de 350W
Por favor compartir la hoja de datos del módulo a utilizar.
- k)** El Anexo XXX - Especificaciones de los Módulos Fotovoltaicos contiene un documento con formato .PAM, el mismo no lo hemos podido abrir correctamente.
Solicitamos nos faciliten el archivo en un formato standard.

Respuesta 1: En el estudio de los proyectos fotovoltaicos los archivos tipo .PAN contiene las características eléctricas y mecánicas de los Paneles Solares necesarias para especificarlos. Por ejemplo, podemos encontrar tensiones y corrientes de operación del módulo entre otros datos.

El Software PVSyst (el cual es el requerido para hacer el modelado del parque) toma este tipo de archivos de su base de datos, para caracterizarlos en el modelado de una central fotovoltaica.

También se puede importar este tipo de archivos a la base de datos del PVSyst.

Es por ello y para que todos tengan el mismo panel para el modelado, que entregamos el archivo Generic 350W.PAN.

Por más información sobre el archivo .PAN y sobre los paneles remitirse a la Circular N° 4, Punto C y Circular 5, literal A, numeral 2.

Pregunta 2: Los elementos de fijación del panel solar a la estructura metálica de soporte, forma parte del suministro de los paneles que UTE entregará en sitio?

Respuesta 2: Los elementos de fijación, no forman parte del suministro de paneles. Es parte de los suministros que debe entregar e instalar el Contratista.

Pregunta 3: Estación meteorológica: la estación meteorológica existente en el predio, e indicada en el plano "Servidumbre PSF-UTE-PL-GR-003", entendemos que es independiente de la que tenemos que suministrar dentro del alcance de este contrato. Agradecemos confirmar si es así.

Respuesta 3: Es correcto, la estación meteorológica existente en el predio es independiente de la que se debe suministrar dentro del alcance de este contrato.

Pregunta 4: Agradeceremos indicar si el llamado de referencia está abierto a toda empresa que reúna los requisitos solicitados en el pliego publicado o si requiere de alguna invitación particular de UTE.

Respuesta 4: Favor remitirse al literal A, numeral 1 de la presente Circular.

Pregunta 5: Condiciones Generales, Volumen I, Parte B, Condiciones Contractuales. 2 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA, 2.1 GENERALIDADES La obligación del Contratista es cumplir el Objeto del Contrato adjudicado, en un todo de acuerdo con las condiciones contractuales. Favor de aclarar referencia a Objeto del Contrato ya que no se encuentra definido.

Respuesta 5: Favor remitirse al literal A, numeral 1 de la presente Circular.

Pregunta 6: El Jefe de Proyecto mencionado en el punto 13.1.2 del Volumen I parte A, puede ser la misma persona que el Jefe de Obra mencionado en dicho punto.

Respuesta 6: Favor remitirse al literal A numeral 4 de la presente Circular.

Pregunta 7: En el Punto 5.4.RESPONSABILIDAD POR CUSTODIA del Volumen II - Parte C - O y M se indica:

El Contratista será responsable del cuidado de las instalaciones o de cualquier parte de ellas, desde el momento que éstas son puestas a su disposición, hasta la finalización del Contrato.

Se entiende que se deberá proveer el personal de vigilancia patrimonial en el sitio. Indicar si se debe proveer lugar de residencia del personal de vigilancia y características del mismo.

Respuesta 7: Esa definición forma parte del alcance del contratista.

Pregunta 8: En el Punto 1 "Objeto" del Volumen II - Parte C - O y M se indica:

El mantenimiento rutinario, correctivo de acuerdo con las instrucciones y supervisión del fabricante, normativa y reglamentos aplicables, incluyendo la mano de obra y el suministro de todos los productos consumibles y todos los repuestos específicos necesarios para el correcto funcionamiento del Parque Fotovoltaico...

Indicar si la contratista deberá proveer espacio físico para la permanencia de su personal, y en caso afirmativo, las características de las instalaciones.

Respuesta 8: Las instalaciones del Centro de Control serán compartidas entre personal de UTE y el personal del contratista. En caso que el contratista considere que el lugar disponible no es suficiente, podrá instalar espacio físico adicional a su costo.

Pregunta 9: En el Anexo IX se indica que la simulación de energía del PVSYST debe incluir las pérdidas asociadas al transformador elevador 150/31,5 kV de 63 MVA. Sin embargo, en el Volumen II parte C del pliego, punto 5.2.1 se indica que la frontera para medir PR es la conexión del borne de salida de la celda de media tensión hacia el transformador elevador (dejando fuera de la medición del PR las pérdidas en el cable de MT entre dicha celda y el trafo elevador y las pérdidas del trafo elevador propiamente dicho).

Favor confirmar cuál debe ser la frontera de medición para garantizar el PR de la planta. Se entiende que lo correcto será la conexión del borne de salida de la celda de media tensión hacia el transformador elevador, ya que a ese nivel es posible medir la energía inyectada a la red mediante el sistema SMEC.

Respuesta 9: Remitirse al literal A numeral 10 de la presente Circular.

Pregunta 10:

a) Cerco perimetral: Agradecemos nos indiquen detalles del cerco perimetral que ha de ser construido en el perímetro de la planta, dado que se indica que tiene que ser del mismo tipo que el existente.

En visita realizada, hemos constatado que el cerco actual está constituido por alambrado de ley, de 7 hilos.

En caso que deba construirse un cerco del tipo "olímpico" agradecemos nos remitan el plano correspondiente.

b) En el punto 14 "CERCO PERIMETRAL" del Volumen II - Parte A "Obras Civiles", indica:

Este ítem comprende todos los materiales, mano de obra e implementos necesarios para la remoción del cerco existente y la correcta ejecución de todos los tramos de cerco a reconstruir.

Se interpreta que se debe realiza el alambrado solo en el área de instalación del parque solar y no en todo el terreno. Confirmar

Respuesta 10: Favor remitirse al literal A numeral 9 de la presente Circular.

Pregunta 11: En el Volumen II - Parte A - Obras Civiles Sub-ítem 1.1: Limpieza de terreno.

A. El sub-ítem 1.1 abarca la limpieza de la totalidad del terreno destinado a la instalación de paneles, construcción de edificio de control y caminería además de la disposición final de materiales extraídos a ejecutarse en las condiciones mencionadas en las especificaciones particulares del presente pliego.

B. Todo material proveniente de la limpieza que tenga utilidad, a juicio del Director de la obra, quedará en poder de la Administración, debiendo depositarlo en el sitio que se le indique.

1. Indicar si abarca solo la zona incluida en el layout del Anexo XXVI "PSF-UTE-PL-GE-004-LAYOUT DE REFERENCIA", o todo el terreno.

Respuesta 11: Favor remitirse al literal A numeral 7 de la presente Circular.

Pregunta 12: Instalaciones provisorias de la obra de Hyundai: Agradecemos nos confirmen si las zonas actualmente ocupadas por lo que ha sido parte del obrador de HDEC quedan como están, o si se debe realizar la limpieza y eventuales demoliciones en estas zonas.

En este último caso, entendemos que los materiales y equipos existentes serán retirados por UTE.

Favor confirmar.

Respuesta 12: En el caso en el que el Contratista decida utilizar el área mencionada deberá actuar según lo indicado en la modificación del punto 8 "Limpieza del terreno" del Volumen II - Parte A - Obras Civiles (literal A numeral 7) incluida en la presente Circular.

Pregunta 13:

- a) Ancho de caminos a construir: En los planos se indican caminos de 3 metros de ancho. En el pliego se indica 4 metros. Qué ancho debe ser considerado?
- b) Caminos nuevos a construir: En este mismo plano, se indican los nuevos caminos a construir, en color azul. Sin embargo, en el plano "Lay Out de Referencia" (PSF-UTE-PL-GE-004), los caminos difieren del plano "Servidumbre PSF-UTE-PL-GR-003".

Agradecemos aclarar e indicar el plano a seguir para estos caminos.

- c) Camino exterior al PF: Vemos que uno de los caminos que se indica a refaccionar, corresponde a la calle externa del predio, que debe ser de la Intendencia de San José. Este camino es en hormigón desde la Ruta 1 hasta el punto donde se ubica la entrada a la nueva central de Hyundai. Confirmar que efectivamente este camino municipal debe ser reacondicionado (esto es el tramo de balasto existente).

En qué material debe ser reacondicionado este tramo de camino? Balasto u hormigón?

- d) Material para los caminos: Para la caminería nueva indicada en los planos, favor confirmar que la carpeta de rodadura será de tosca, y no de hormigón, como se indica en el punto 3.2.3.3 referido a la preparación de la subrasante (Volumen II, Obras Civiles).

Respuesta 13:

- a) El diseño del layout de caminería interna del parque forma parte del alcance del contratista, el plano PSF-UTE-PL-GE-004 debe ser tomado en calidad de referencia. Todos los caminos nuevos deben tener un ancho mínimo de calzada de 4 metros.

Los caminos a reconstruir son aquellos caminos existentes que auspician de acceso al parque (ver figura adjunta). Ambos caminos son propiedad de UTE.



Ambos caminos se deben reconstruir según se indica en el punto 11.1 "Caminos internos y accesos" del Volumen II - Parte A - Obras Civiles, respetándose el ancho original del camino siempre que este no sea menor de 4 metros, en cuyo caso se considerará un ancho mínimo de 4 metros.

El camino Calcagno viejo, se reconstruirá desde la progresiva en la que comienza la capa de rodadura de balasto hasta la intersección con el camino interno del parque que se sitúe más al sur del predio.

Existen caminos internos al parque que el contratista podrá incluir en su diseño, debiendo acondicionarlos según se indica en el punto 11.1 "Caminos internos y accesos" del Volumen II - Parte A - Obras Civiles.

- b) Remitirse a la respuesta 13.a)
- c) Remitirse a la respuesta 13.a)
- d) Subsana el error en pliego que hace referencia a un pavimento de hormigón (Modificación expuesta en el Numeral 8 literal A de la presente Circular), se confirma que la capa de rodadura será de balasto cumpliendo con las condiciones establecidas en el punto 11.1 "Caminos internos y accesos" del Volumen II - Parte A - Obras Civiles.

Pregunta 14: Documentación a entregar por el oferente: Entendemos que la documentación a entregar con la oferta es la del Volumen I, parte A, párrafo 12.5, y no la información y documentación indicada en el punto 5 del Volumen II, Parte A, Obras Civiles.

Respuesta 14: El oferente deberá presentar toda la documentación solicitada en el punto 12.5 "Documentos que integran la oferta" del Volumen I - Parte A "Instrucciones a los Oferentes".

Tener en cuenta lo establecido en los siguientes numerales del punto antes mencionado:

- numeral 9, la oferta deberá contener los Planos e Información Técnica solicitados en el Volumen II del Pliego de Condiciones.
- numeral 12 El Oferente incluirá en su Oferta demás documentación solicitada en el Pliego de Condiciones.

Pregunta 15: Agua potable: Bajo el entendido de que la central cuenta con un servicio de agua potable, se consulta si es posible contar con un punto de toma en la central para el consumo de duchas y baños durante la obra.

En caso afirmativo, agradecemos indicar si el consumo de agua tendrá costo.

Respuesta 15: No se permitirá hacer uso del agua potable de la Central. Remitirse a punto 2 "Obligaciones y responsabilidades del contratista" numeral 2.1 Generalidades, párrafo 7 del Volumen I - Parte B - Condiciones Contractuales.

Pregunta 16: Confirmar fecha de la visita a obra.

Respuesta 16: Favor remitirse al literal B de la Circular N°4.

Pregunta 17: Certificado de habilitación para ofertar del Registro Nacional de Empresas de Obras Publicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

- a) Respecto al Documento Condiciones Generales - Vol I - Parte A Instrucciones a los oferentes - punto 12.5.6
Favor indicar si es obligatorio que sea el oferente o; en caso de tratarse de un consorcio, las empresas que formen

el mismo; quienes deban presentar el Certificado solicitado en este punto a su nombre o, si pudiera cumplimentarse este requisito a través de un Sub contratista nominado que posea dicho certificado y que tenga la responsabilidad de ejecución de las tareas asociadas al mismo.

- b) Para el caso de un consorcio confirmar si se puede distribuir el porcentaje de VECA que aporta cada una de las empresas que conforman el consorcio independientemente del porcentaje en el que integra cada una en el consorcio.
- c) Permitir la presentación de la oferta incluyendo un comprobante de haber iniciado el trámite de solicitud del certificado en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas otorgando un plazo de 60 días contados a partir de la apertura de ofertas para presentar el Certificado. En el entendimiento de una validez de oferta de 180 días hábiles requerida (punto 12.2 de instrucciones a los oferentes), una demora de 60 días para la presentación de este certificado podría no entorpecer el proceso de decisión.
- d) Por el presente mail solicitamos la flexibilización del requisito solicitado en el numeral 12.5.6 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA, específicamente la solicitud de presentación del Certificado de inscripción y calificación para ofertar emitido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y su correspondiente VECA libre.

Solicitamos que el mismo sea exigido al momento de adjudicación de las ofertas y no al momento de presentación de las ofertas, debido a que luego de presentada toda la información, el Ministerio demora al menos un mes en emitir el Certificado.

- e) No posea la empresa el certificado de habilitación para ofertar del Registro Nacional de Empresas de Obras Publicas del Ministerio de Transporte y Obras Publicas vigente a la fecha de apertura como Empresas Constructoras y según lo establecido en el Decreto 208/009 y de acuerdo a lo dispuesto en el punto 12.5 del presente volumen.
Pregunta: Rige también para empresa extranjera que no tiene actividad en la Republica?
- f) Condiciones Generales, Volumen I, Parte A. Instrucciones a los Oferentes. 15.1 Condiciones de rechazo de las ofertas. Se especifica que UTE rechazará automáticamente las ofertas

cuando no posea la empresa el certificado de habilitación para ofertar del Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas [...] Por favor, confirmar que en caso de socios que presenten el acta de intención de consorciarse es suficiente que uno de los socios posea el certificado de habilitación para ofertar.

Respuesta 17:

- a) El certificado emitido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, deberá ser presentado por el oferente de acuerdo a lo establecido el artículo 77 del TOCAF y en el Decreto 208/2009.

En caso que el oferente sea una empresa local, deberá presentar el certificado de inscripción y calificación para ofertar, donde conste un VECA libre en las categorías establecidas en el Pliego de Condiciones.

En caso que el oferente sea una empresa extranjera, deberá presentar el certificado de inscripción para ofertar, tal como se establece en los artículos 28 a 32 del Decreto antes mencionado.

Para el caso de consorcios o empresas que manifiesten la intención de consorciarse, rige lo establecido en los artículos 52 a 54 del mencionado Decreto, así como también se deberá tener en cuenta que la evaluación se realizará en función de la participación de cada integrante del consorcio, según lo declarado en el Acta de Consorcio o Acta de Intención de Consorciarse.

El Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas (RNEOP), Organismo encargado de la expedición de los certificados en cuestión, funciona en el Edificio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Rincón 561 - Montevideo), donde los interesados podrán formular las consultas correspondientes para su obtención.

- b) Remitirse a la respuesta 17.a)
- c) El oferente deberá estar legitimado al momento de la apertura de las ofertas. Por tanto, los certificados a que refiere el artículo 77 del TOCAF deberán estar vigentes a la fecha de apertura de ofertas.

- d) Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones.
- e) Remitirse a la respuesta 17.a)
- f) La Comisión Asesora de Adjudicación hará la evaluación en función de la participación de cada integrante del consorcio.

Se debe de tener en cuenta que la exigencia de dicho requisito sólo alcanza a la ejecución de la Obra Civil y el Montaje y se evaluará la exigencia para cada integrante del consorcio en la proporción de su participación en esas actividades.

Por tanto, no se exigirá la presentación de los certificados antes mencionados a aquellos integrantes del consorcio que no tengan participación en tareas de la Obra Civil y Montaje.

Pregunta 18: En base a la Respuesta 18 de la Circular 1 solicitamos se confirme que el VECA libre corresponde únicamente a los conceptos "Obra civil" y "Montaje" del Anexo VI "Lista de Precios", no teniendo que cubrir el cupo de VECA libre los montos correspondientes "Suministros", "Ensayos", "Servicios conexos", "OyM".

Respuesta 18: Tal como se indica en la Circular N° 1 Respuesta 18, se considerarán los conceptos de "Obra civil" y "Montaje".

Pregunta 19: Confirmar que una empresa extranjera, NO debe presentar el certificado emitido por la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social (IGTSS) del MTOP, solicitado en CONDICIONES GENERALES - VOLUMEN I PARTE A - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES -12.5 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA - punto 5. (Página 26).

Respuesta 19: Favor remitirse al literal A numeral 3 de la presente Circular.

Pregunta 20: a) Certificado emitido por la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social (IGTSS) del Ministerio de trabajo y Seguridad Social (MTSS) que acredite no haber incurrido en las conductas previstas en el artículo 14 de la Ley 18.516 del 26/06/09 y su decreto reglamentario (Decreto

255/10 del 17/8/10) o haber abonado la multa y subsanado tal situación.

b) El certificado de habilitación para ofertar del Registro Nacional de Empresas de Obras Publicas del Ministerio de Transporte y Obras Publicas vigente a la fecha de apertura de las ofertas. En dicho Certificado deberá constar un VECA (Valor Estimado de Contratación Anual) libre, mayor o igual a la oferta presentada por el oferente de acuerdo a lo dispuesto en el Art.77 del TOCAF y Decreto N°208/2009

c) El oferente deberá contar con un VECA libre en la Categoría I Arquitectura Especialidad A y en la Categoría II Ingeniería. Especialidades A, B, C, E y J

Pregunta: Estos tres puntos aplican también para empresa extranjera que no tiene actividad en la Republica?

Respuesta 20: Favor remitirse a la Respuesta 17 y al literal A numeral 3 de la presente Circular.

Pregunta 21: Favor confirmar si es aceptable como garantía por el anticipo entregar una póliza de seguro a primer requerimiento del BSE en lugar de un aval bancario como se solicita en el pliego.

Respuesta 21: Se mantiene lo indicado en el Pliego de Condiciones.

Pregunta 22: En el artículo 15.2 Comparación de las Ofertas indica, para la fórmula de cálculo del índice comparativo Q, que al componente C3 (Valor del servicio mensual cotizado por el ítem 3) se lo multiplica por 39 mientras que en los artículos 15.2.1.1 y 15.2.1.2 en las fórmulas de cálculo al mismo se lo multiplica por 24.

Solicitamos nos indiquen si esto es correcto.

Respuesta 22: Es correcto lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Pregunta 23: Condiciones Generales, Volumen I, Parte A. Instrucciones a los Oferentes. 1. Objeto. 1.1. Itemizado. Ítem 3. Se indica que UTE podrá hacer uso de la opción de extensión del ítem 3 por hasta 2 años adicionales en las mismas condiciones de alcance y precio establecidos en el pliego Por favor, confirmar que en caso de extensión se aplicará revisión del precio según el IPC de Uruguay.

Respuesta 23: Tal como se indica en el Volumen I - Parte A "Instrucciones a los Oferentes" punto 1.1 "Itemizado": UTE podrá hacer uso de la opción de extensión del ítem 3 por hasta 2 años adicionales, en las mismas condiciones de alcance y precio establecidas en el pliego. Por tanto, en cuanto al precio del Ítem 3, el mismo solo será actualizado por la formula paramétrica determinada en el punto 13.2.3.4 "Ajuste de Precios" del mismo documento.

Saludamos atentamente,


Cra. Alicia Melgar
Especialista Compras y Contr.
SubGcia Compras Y Contratac.
Gcia. de Sector Compras


Cra. VIVIANA MEDINA
GERENTE
E/F Sector Compras


Cra. MONICA RAMIREZ
Subgerente
S G Compras y Contrataciones
Gcia. de Sector Compras